

INFORME DE COMISARIO

A la Junta de Directorio y Socios:
CONSTRUCTORA TENECO CIA.LTDA.:

En mi calidad de Comisario de la compañía, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías, he revisado el Estado de Situación Financiera de CONSTRUCTORA TENECO CIA.LTDA., al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes estado de resultado integral, evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

Mi revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables, relacionado a:

- 1) Principios y prácticas de contabilidad adoptados, incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación;
- 2) Procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir las transacciones; la periodicidad con que se concilian los saldos de las cuentas bancarias y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general;
- 3) Procedimientos de control establecidos para proteger los activos contra uso y/o disposición no autorizada y la frecuencia de las tomas físicas de inventarios; y,
- 4) El cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia.

Adicionalmente procedí a examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de juntas de accionistas y directorio, y demás registros contables y operativos mantenidos por la Compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

Por el monto de los activos, y cumpliendo con la resolución de la Superintendencia de compañías, los estados financieros fueron auditados por la firma Auditory & Accounts S.A. cuya opinión desfavorable de fecha 28 de marzo del 2013, fue la siguiente "los estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera de CONSTRUCTORA TENECO CIA. LTDA, al 31 de diciembre del 2012

el resultado de sus operaciones y de su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

El alcance de mi revisión fue substancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de CONSTRUCTORA TENECO CIA.LTDA, que se explica en párrafos precedentes, he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías e informo que:

- 1) Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y aprobadas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador;
- 2) Los procedimientos de la Compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original;
- 3) Se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general.
- 4) La Compañía cuenta con seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y movibles, incluyendo a los archivos de información contable; los dineros, inventarios y la propiedad, planta y equipos en existencia.
- 5) Los activos tangibles principales de la compañía, se encuentran adecuadamente cubiertos por pólizas de seguro contra todo riesgo, incluyendo fidelidad;
- 6) Los procedimientos establecidos para el control de los inventarios, y de activos fijos, incluyen el que estos se manipulen únicamente en base a autorizaciones escritas, y la observación física periódica de los mismos por parte de personal de la compañía e independiente.
- 7) La compañía ha cumplido con la aplicación de La Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 publicada en el registro oficial No. 372 del 27 de enero del 2011 que estableció que las compañías cuyos activos totales sean inferiores a US\$4,000,000; registren un valor bruto en ventas anuales inferior a US\$5,000,000 y tengan menos de 200 trabajadores, deben aplicar las NIIF para PYMES, y deben presentar un cronograma de implementación y la conciliación del patrimonio al 1 de enero del 2011, siendo su año de transición el 2011.

Es importante mencionar, que los estados financieros del año 2012, son los primeros estados financieros de la compañía presentados en Norma Internacional de Información Financiera para las PYMES.

Adicionalmente por las pérdidas acumuladas que presenta, CONSTRUCTORA TENECO CIA.LTDA, estaría inmersa de acuerdo a la Ley de Compañías en una causal de disolución.

Durante el año 2012, la empresa no ha realizado ninguna actividad como constructora, sus ingresos se han relacionado a otros servicios como transporte y venta de activos fijos.

La compañía mantiene un litigio con el Ministerio de Transporte y Obras públicas por la terminación unilateral del contrato para la reconstrucción de la carretera Arenillas – Puente Puyango.

A la fecha de nuestro informe la Gerencia considera que no habrá un fallo favorable para la compañía en el litigio con el MTOP, por lo tanto en el año 2013 tiene que reconocer una pérdida de \$3,778,529. Lo anterior más las pérdidas acumuladas hace que la compañía no pueda continuar como empresa en marcha y, por lo tanto, la empresa no puede ser capaz de realizar sus activos y liquidar pasivos en el curso normal del negocio.

CONCLUSIÓN

En lo que es materia de mi competencia, los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones, que en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de las juntas de Accionistas y Directorio, por parte de la administración de la Compañía.

Es importante mencionar que el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias es responsabilidad de la administración de CONSTRUCTORA TENECO CIA.LTDA.

Guayaquil, 28 de Marzo del 2013.



CPA. Luis Galarraga Rivera
C.C. 0912983392
Comisario